


*Amor*

	<b>CERTIFICACION</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE</b> <b>GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-26
		<b>VERSION:</b> 03

Certificado No.90

Ibagué, Enero 20 de 2022

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA  
DEL GRUPO GESTION HUMANA**

**CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe un Profesional Grado 02, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Mecanico profesional 02, que apoye a la Dirección Operativa y a los grupos operativos del IBAL.

El profesional desarrollará las siguientes funciones:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**


1. Realizar diagnóstico inicial del estado operativo actual de los sistemas mecánicos y electromecánicos en PTAR e igualmente en infraestructura y/o equipos de la empresa donde lo requiera el respectivo supervisor.
2. Realizar apoyo a las supervisiones y revisiones de los equipos mecánicos propiedad del IBAL.
3. Realizar recorrido semanal a las instalaciones del IBAL y las PTAR para verificar el estado de los equipos y demás elementos mecánicos, evaluando su operatividad y reportando sus anomalías. Por visita (entiéndase visita como punto operativo) se requiere un informe técnico con registro fotográfico y evidencia del personal operativo en el punto.
4. Apoyar en la realización de reportes donde se requiera informar de anomalías o afectaciones en los equipos y/o infraestructuras electro-mecánicas que requieran ser atendidas.
5. Apoyar en elaborar presupuestos y análisis de materiales y costos.
6. Diseñar, desarrollar y elaborar cálculos conceptuales y detallados de los planos, bocetos y/o especificaciones que permitan mejorar los sistemas y/o equipos mecánicos cumpliendo a cabalidad con los estándares de ingeniería.
7. Apoyar en el control y mantenimiento a la infraestructura mecánica y electromecánica de las PTAR. Este seguimiento y control se realizará acorde a las directrices que defina el supervisor y/o el líder del área donde se realice el seguimiento.
8. Investigar la viabilidad, operación y desempeño de los mecanismos, componentes y sistemas mecánicos de la infraestructura del IBAL.
9. Apoyar en el diseño e instalación de equipos mecánicos, componentes y demás instalaciones de índole mecánica.
10. Apoyar en la gestión e investigación para la viabilidad, operación y desempeño de mejoras o correcciones en los mecanismos y sistemas de las PTAR.
11. Diseñar modelos o proyecciones que permitan optimizar los equipos o procesos de las PTAR.
12. Elaborar mensualmente informes por Locación o con periodicidad inferior cuando se requiera.

Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular


Cra.3 No.1-04 B/ La Pola Tel. (098) 2756000 Ext.104 Nit.800.089.809-6

	<b>CERTIFICACION</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE</b> <b>GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-26
		<b>VERSIÓN:</b> 03

conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

- 2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.
- 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007
- 4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
- 5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.
- 6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
- 7.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo, tecnológicos y de transporte propios necesarios para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- 8.- El contratista se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.
- 9.- El contratista se obliga a actuar con ética profesional en los procesos o actividades que se le asignen para su gestión.
- 10.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 11.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 12.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.
- 13.- Dado el tipo de vinculación por contrato de orden de prestación de servicios el CONTRATISTA no podrá portar elementos con logos institucionales ni dentro ni fuera de la empresa (entiéndase por elementos camisas, camibusos, chalecos, cascos, gorras etc.) así mismo los elementos de protección personal y dotación industrial que se requiera para el desarrollo de sus actividades será suministrado por el contratista de ser necesarios.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 300-00040 de enero 19 de 2022, emanado por El Director Operativo del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

  
**HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA**  
 Proyecto: Abda R.  
 Laborales ( X )  
 Vacaciones ( )  
 Otros ( )

Cra.3 No.1-04 B/ La Pola Tl. (098) 2736000 Ext.104 Nit.800.089.809-6